# ENMIENDA "A" – CONTRATO DGAF/UGP Nº 75/2019

**ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGAF/UGP Nº 75/2019, SUSCRITO EN FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051), Y EL SEÑOR JORGE ENRIQUE RITTER PAGANETTI, EN EL MARCO DEL LLAMADO CP Nº 03/2019 "EJECUCION Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE CONCEPCION" ID 355.836. USF PASO BARRETO**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Octubre del año dos mil veinte, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051)**, en adelante (la "Contratante"), representado en este acto por el Señor Director General de Gabinete, **WALTER ENRIQUE INSFRAN FLORENTIN**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.177.163, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 327 de fecha 28/09/2018, y bajo autorización de la Resolución **SG N° 98/2020**, conjuntamente con el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051), representado por el señor Gerente de la Unidad de Gestión de Programa, **VICTOR BERNAL LUGO** con documento de Identidad **Nº 1267.768**, por una parte y la otra parte Ritter Construcciones S.R.L. ruc 80009161-2, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada legalmente por **VICTOR JAVIER RITTER SIMON con C.I.Nº 1.098.001**, con domicilio en San Juan N O 2270 entre Tte. Julio Trifón Flores y FF.CC. Carlos A. López que en adelante se denominará el CONTRATISTA, quienes convienen en celebrar la presente Enmienda "A" al Contrato DGAF/UGP N° 75/2019 que fuera autorizada mediante la resolución S.G N° 497 de fecha 14 del mes de octubre de 2020, sujetas a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen

**PRIMERA:** Se reemplaza Cláusula Sexta. Monto del Contrato y Forma de Pago

**DONDE DICE:**
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 989.744.466 (guaraníes novecientos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis).**

**DEBE DECIR:**
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 1.144.550.392 (guaraníes mil ciento cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil trescientos noventa y dos).**

**SEGUNDA:** Se reemplaza la Cláusula Quinta. Plazo de Ejecución de la Obra

**DONDE DICE:**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato en el plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario.

La vigencia del Contrato será de 240 días a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

**DEBE DECIR:**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato el día 23/09/2020.

La vigencia del Contrato será hasta 08/10/2020 a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Victor J. Ritter S.
Socio Gerente

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

**TERCERA:** Se reemplaza la Cláusula Decima. Garantías

**DONDE DICE**

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza, emitida por **EL SOL SEGUROS, el 2 de octubre de 2019**, con vigencia hasta el 26 de mayo de 2020, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por Gs 98.974.447 (guaraníes noventa y ocho millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete), equivalente al 10% del valor del contrato

**DEBE DECIR**

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza emitida, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia por 360 días a partir de la Orden de Inicio.

**TERCERA:** Se anexa al Contrato, Planillas de Computo métricos y presupuesto de adicionales de acuerdo al Anexo A que forma parte de la presente Enmienda. "A"

**CUARTA:** Todas las demás disposiciones del Contrato DGAF/UGP Nº 75/2019 permanecerán invariables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente Enmienda "A", en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado de la presente.

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Firmado por _____
**WALTER INSFRAN**
Director General de Gabinete, MSPyBS

Firmado por _____
**VICTOR BERNAL LUGO**
Gerente de la Unidad de Gestión de Programa

Firmado por _____
**VICTOR JAVIER RITTER SIMON**
Contratista RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Víctor J. Ritter S.
Socio Gerente

# ENMIENDA "A" – CONTRATO DGAF/UGP Nº 80/2019

**ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGAF/UGP Nº 80/2019, SUSCRITO EN FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051), Y EL SEÑOR JORGE ENRIQUE RITTER PAGANETTI, EN EL MARCO DEL LLAMADO CP Nº 03/2019 "EJECUCION Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE CONCEPCION" ID 355.836. USF ROBERTO L PETIT**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Octubre del año dos mil veinte, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051)**, en adelante (la "Contratante"), representado en este acto por el Señor Director General de Gabinete, **WALTER ENRIQUE INSFRAN FLORENTIN**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.177.163, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 327 de fecha 28/09/2018, y bajo autorización de la Resolución **SG N° 98/2020**, conjuntamente con el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051), representado por el señor Gerente de la Unidad de Gestión de Programa, **VICTOR BERNAL LUGO** con documento de Identidad **Nº 1.267.768**, por una parte y la otra parte Ritter Construcciones S.R.L. ruc 80009161-2, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada legalmente por **VICTOR JAVIER RITTER SIMON con C.I.Nº 1.098.001**, con domicilio en San Juan N O 2270 entre Tte. Julio Trifón Flores y FF.CC. Carlos A. López que en adelante se denominará el CONTRATISTA, quienes convienen en celebrar la presente Enmienda "A" al Contrato DGAF/UGP N° 80/2019 que fuera autorizada mediante la resolución S.G N° 497 de fecha 14 del mes de octubre de 2020, sujetas a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen

**PRIMERA:** Se reemplaza Cláusula Sexta. Monto del Contrato y Forma de Pago

**DONDE DICE:**
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 611.412.383 (guaraníes seiscientos once millones cuatrocientos doce mil trescientos ochenta y tres).**

**DEBE DECIR:**
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 757.867.406 (guaraníes setecientos cincuenta y siete millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos seis).**

**SEGUNDA:** Se reemplaza la Cláusula Quinta. Plazo de Ejecución de la Obra

**DONDE DICE:**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato en el plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario.

La vigencia del Contrato será de 240 días a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Víctor J. Ritter S.
Socio Gerente

**DEBE DECIR:**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato el día 11/10/2020.

La vigencia del Contrato será hasta 29/11/2020 a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras

Director General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

**SEGUNDA:** Se reemplaza la Cláusula Decima. Garantías

**DONDE DICE**

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza, emitida por **EL SOL SEGUROS, el 2 de octubre de 2019**, con vigencia hasta el 26 de mayo de 2020, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por Gs 61.141.238 (guaraníes sesenta y un millones ciento cuarenta y un mil doscientos treinta y ocho), equivalente al 10% del valor del contrato

**DEBE DECIR**

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza emitida, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia por 360 días a partir de la Orden de Inicio.

**TERCERA:** Se anexa al Contrato, Planillas de Computo métricos y presupuesto de adicionales de acuerdo al Anexo A que forma parte de la presente Enmienda. "A"

**CUARTA:** Todas las demás disposiciones del Contrato DGAF/UGP Nº 80/2019 permanecerán invariables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente Enmienda "A", en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado de la presente.

Abog. Walter Instrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Firmado por _____
**WALTER INSFRAN**
Director General de Gabinete, MSPyBS

Firmado por _____
**VICTOR BERNAL LUGO**
Gerente de la Unidad de Gestión de Programa

Firmado por _____
**VICTOR JAVIER RITTER SIMON**
Contratista
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Víctor J. Ritter S.
Socio Gerente

# ENMIENDA "A" – CONTRATO DGAF/UGP Nº 84/2019

**ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGAF/UGP Nº 84/2019, SUSCRITO EN FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051), Y EL SEÑOR JORGE ENRIQUE RITTER PAGANETTI, EN EL MARCO DEL LLAMADO CP Nº 03/2019 "EJECUCION Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE CONCEPCION" ID 355.836. USF ZANJA CUE**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Octubre del año dos mil veinte, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051)**, en adelante (la "Contratante"), representado en este acto por el Señor Director General de Gabinete, **WALTER ENRIQUE INSFRAN FLORENTIN**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.177.163, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 327 de fecha 28/09/2018, y bajo autorización de la Resolución **SG N° 98/2020**, conjuntamente con el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051), representado por el señor Gerente de la Unidad de Gestión de Programa, **VICTOR BERNAL LUGO** con documento de Identidad **Nº 1.267.768**, por una parte y la otra parte Ritter Construcciones S.R.L. ruc 80009161-2, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada legalmente por **VICTOR JAVIER RITTER SIMON con C.I.Nº 1.098.001**, con domicilio en San Juan N O 2270 entre Tte. Julio Trifón Flores y FF.CC. Carlos A. López que en adelante se denominará el CONTRATISTA, quienes convienen en celebrar la presente Enmienda "A" al Contrato DGAF/UGP N° 75/2019 que fuera autorizada mediante la resolución S.G N°497 de fecha 14 del mes de octubre de 2020, sujetas a las clausulas y condiciones que más abajo se establecen

**PRIMERA:** Se reemplaza Cláusula Sexta. Monto del Contrato y Forma de Pago

**DONDE DICE:**
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 592.301.973 (guaraníes quinientos noventa y dos millones trescientos un mil novecientos setenta y tres).**

**DEBE DECIR:**
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 794.724.049 (guaraníes setecientos noventa y cuatro millones setecientos veinticuatro mil cuarenta y nueve).**

**SEGUNDA:** Se reemplaza la Cláusula Quinta. Plazo de Ejecución de la Obra

**DONDE DICE:**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato en el plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario.

La vigencia del Contrato será de 240 días a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

**DEBE DECIR:**

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Victor J. Ritter S.
Socio Gerente

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato el día 09/11/2020.

La vigencia del Contrato será hasta 08/10/2020 a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

**SEGUNDA:** Se reemplaza la Cláusula Decima. Garantías

**DONDE DICE**

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza, emitida por **EL SOL SEGUROS, el 2 de octubre de 2019**, con vigencia hasta el 26 de mayo de 2020, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por Gs 59.230.197 (guaraníes cincuenta y nueve millones doscientos treinta mil cientos noventa y siete), equivalente al 10% del valor del contrato

**DEBE DECIR**

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza emitida, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia por 360 días a partir de la Orden de Inicio.

**TERCERA:** Se anexa al Contrato, Planillas de Computo métricos y presupuesto de adicionales de acuerdo al Anexo A que forma parte de la presente Enmienda. "A"

**CUARTA:** Todas las demás disposiciones del Contrato DGAF/UGP Nº 84/2019 permanecerán invariables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente Enmienda "A", en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado de la presente.

Abog. Walter Insfrán
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Firmado por _____
**WALTER INSFRAN**
Director General de Gabinete, MSPyBS

Firmado por _____
**VICTOR BERNAL LUGO**
Gerente de la Unidad de Gestión de Programa

Firmado por _____
**VICTOR JAVIER RITTER SIMON**
Contratista